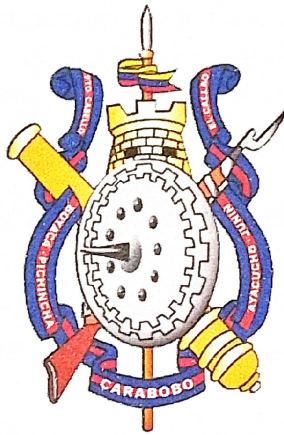


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-37-24
DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
21	02	2024

Nº SERIAL REGISTRO
50-08-00-00

**DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA BÁSICA DE LOS DIFERENTES
SISTEMAS DE ARMAS ORGÁNICAS DEL COMPONENTE
EJÉRCITO BOLIVARIANO**

RESERVADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de febrero del 2024

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-37-24

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA BÁSICA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ARMAS ORGÁNICAS DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano. Coaxial

I. OBJETO

La presente directiva tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para la distribución de la carga básica de los diferentes sistemas de armas orgánicas del Componente Ejército Bolivariano y normatizar su distribución en los espacios destinados para su almacenamiento, con la modalidad de tercios de carga.

II. SITUACIÓN

El Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano cuenta con las **Directiva N° EJ-AGEJ-DI-COLOG-SAEJB-01-20** y **EB-AGEB-DIR-02-17** que datan del año 2020 y 2017, para regular la distribución de la carga básica de los diferentes sistemas de armas con que cuenta el Ejército Bolivariano. Durante los últimos años le han asignado al componente nuevos sistemas de armas de fabricación rusa, tales como: Tanque Mediano T-72. Vehículo de Reconocimiento BTR80, Vehículo de Combate de Infantería BMP3, morteros Nona y Sani, Obús Autopropulsado MSTA-S Cal. 152 mm, Lanza Cohetes Múltiple Grad, Cañón Antiaéreo ZU 23, Fusil AK 103 Cal. 7.62x39 mm, Lanza Granada Múltiple Individual Modelo MGL-MK 1S Cal. 40x46 mm, Lanza Granada Modelo 203PI Cal. 40x46 mm, situación que demanda establecer nuevas normativas y regulaciones para su distribución a las diferentes unidades del componente.

De igual manera, los manuales técnicos y de empleo de los nuevos sistemas rusos, establecen la carga básica que lleva cada sistemas, en consecuencia, se debe incluir en dicha directiva con los criterios que se establecen en mencionados manuales, con el fin de brindar una herramienta que sirva de guía a los usuarios de los nuevos sistemas

RESERVADO

y; le permita al canal técnico agregar nuevos renglones del material de guerra Clase V-W, que actualmente están siendo utilizados por el Ejército Bolivariano.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Todas las unidades operativas deberán tener la cantidad de munición (carga básica) en manos, ruma y polvorines que esta directiva establezca, en perfecto estado de conservación.
2. La Carga Básica es establecida por el Comandante General del Ejército Bolivariano, con asesoramiento del Servicio de Armamento del componente y solo podrá ser modificada mediante su autorización.
3. La Carga Básica se establece para las unidades y dependencias, en base a tres (03) tercios de abastecimiento, un tercio que equivale a tres (03) días de combate (carga básica de la unidad), el segundo tercio los abastece la Unidad de Apoyo Directo de la Brigada y equivalente a tres (03) días más de combate y; un último tercio, abastecido por el SAEJB. a través de la Unidades de Apoyo General del COLOG. que garantiza tres (03) días más combate.
4. Los comandantes de unidades son responsables de mantener en todo momento completa la Carga Básica, como lo establece la Circular N° E-DI-01-01-84 de fecha 24ENE84 (**Prohibición Gasto de la Carga Básica**).
5. Los comandantes de unidades son responsables cada vez que se efectúe modificaciones a la T.O.E, reasignación o cambio de armamento, efectuar las coordinaciones necesarias con el Servicio de Armamento para actualizar la hoja de asignación de la carga básica de acuerdo al sistema de arma.
6. Las cantidades de distribución de la munición (carga básica de la unidad), son responsabilidad del comandante de unidad y, lo realizará de la siguiente manera:
 - a. 1/3 en el parque de la Compañía (**Cargadores**) para armas portátiles.
 - b. 1/3 en el parque de la Compañía (**En caja**) armas portátiles y colectivas.
 - c. 1/3 en el depósito de munición de la unidad, bajo la responsabilidad del oficial logístico de la unidad.
7. Las cantidades de distribución de la munición (**Alto Calibre**) son responsabilidad del comandante de unidad y lo realizará de la siguiente manera:

RESERVADO

- 3/3 en el depósito de munición de la unidad, bajo la responsabilidad del Oficial Logístico de la unidad.
8. Las cantidades de distribución de la munición en caso de un conflicto bélico o amenaza es responsabilidad del comandante de unidad y lo realizará de la siguiente manera:
 - a. 1/3 llevado por el personal asignado.
 - b. 1/3 llevado en vehículos por la unidad fundamental.
 - c. 1/3 llevado por la Unidad Táctica.
 9. Cuando se determine que la munición se encuentre en mal estado, los comandantes de unidad solicitarán al Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, una inspección técnica para determinar su condición y reemplazo para mantener la carga básica completa.
 10. Los comandantes de unidades son responsables de no tener munición en exceso, solo deberán poseer la asignada para la carga básica y la munición establecida para cumplir con el programa anual de adiestramiento.
 11. La solicitud de la munición de adiestramiento, se realizará en el mes de septiembre de cada año, (**Forma Ej-E3-003 y Forma E-E3-006**) como lo establece la Directiva N° EJ-AGEJ-DIR-19-94 de fecha 10AGO94 (**Control de Abastecimientos, Solicitud y Distribución de Munición y Explosivos Destinados al Adiestramiento**).
 12. El comandante de unidad es responsable de la rotación de la munición, que consiste en cambiar la munición que tiene como carga básica por la asignada para el adiestramiento, (si la munición asignada es de lotes más nuevos).
 13. El comandante de unidad verificará el control de la devolución de las vainas y contenedores, (**Forma CGE 581-A**) como lo establece la Directiva EJ-AGEJ-DIR-05.98 de fecha 28ENE98 (**Normas y Procedimientos para la devolución, almacenamiento y destino final de las vainas y contenedores de las municiones utilizadas por el Ejército**), debiendo informar al Servicio de Armamento la cantidad, peso, tipo de vainas o contenedores y ésta a su vez informará a la unidad donde la entregaran, previo autorización por este Servicio Técnico.

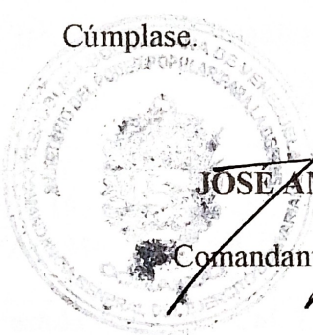
B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. La Inspectoría General del Ejército verificará que las unidades y el Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, cumpla estrictamente lo establecido en la presente directiva.
2. Las Unidades Superiores verificarán a través del plan de inspecciones previstas e imprevistas el cumplimiento de la presente directiva.
3. El Servicio de Armamento del Ejército verificará a través de las asignaciones, las solicitudes anuales realizadas por las unidades, con el fin de comprobar que la munición haya sido gastada de acuerdo al programa anual de instrucción.

IV. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, derogando la directiva EB-AGEB-DIR-02-17 del año 2017 (Carga Básica de Munición para los Diferentes Sistemas de Armas del Ejército Bolivariano).

Cumplase.



JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Elaborado.



RAFAEL ERNESTO ACUÑA ACEVEDO
Coronel
Jefe del Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano

RESERVADO

ANEXOS:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA BÁSICA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ARMAS ORGÁNICAS DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO.

Munición para Arma de Reglamento Personal Profesional.				
Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	Resguardo en el parque de la unidad fundamental	Instrucción del Cmdte. Gral. del Ejército Bolivariano
1.	Pistola Cal. 7,65 mm	50	50	La Carga Básica asignada a las armas del personal permanecerá en resguardo del Parque de la Unidad, solo se entregará cuando el profesional desempeñe servicio, cumplir comisión o transferencia de la Unidad.
2.	Pistola Cal. 9x19 mm	50	50	

Munición para Armas Portátiles Asignada a la Unidad.					
Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	1/3 en Cargadores	2/3 Almacenado en el Parque de la U.F	3/3 Almacenado en deposito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico
1.	Pistola Cal. 9x19 mm	75	25	25	25
2.	Fusil FNC Cal. 5,56x45 mm	450	150	150	150
3.	Fusil AK-103 Cal. 7,62x39 mm	450	150	150	150
4.	Fusil FAL M61TI-M63CP Cal. 7,62x51 mm	300	100	100	100
5.	Fusil Pesado con Bipie Cal. 7,62x51 mm	600	200	200	200
6.	Fusil M-14 Winchester Cal. 7,62x51 mm	300	100	100	100
7.	Fusil Francotirador Dragunov Cal. 7,62x54 mm	75	25	25	25
	• Cartucho 7N-1 Cal. 7,62x54 mm	51	17	17	17
	• Cartucho 7N-13 Cal. 7,62x54 mm	24	08	08	08
8.	Sub-Ametralladora UZI Cal. 9x19 mm	270	90	90	90
9.	Sub-Fusil Automático FN P90 SS190 Cal. 5,7x28 mm	450	150	150	150
10.	Escopeta Cal. 12	45	15	15	15
11.	Pistola Lanza Señal Cal. 26,5 mm	45	15	15	15
12.	Lanza Granada M-203PI Cal. 40x46 mm	36	12	12	12
13.	Lanza Granada Múltiple MGL Cal. 40x46 mm	36	12	12	12

RESERVADO

Munición para Armas Colectivas Asignada a la Unidad.					
Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	1/3 en Cofre Metálico Munición Eslabonada	2/3 Almacenado en el Parque de la U.F	3/3 Almacenado en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico
1.	Ametralladora FNC Cal. 5,56 mm	2.400	800	800	800
2.	Ametralladora MAG M-51 Cal. 7,62x51 mm	2.400	800	800	800
	• Bala Ordinaria	1.920	640	640	640
	• Bala Trazadora	480	160	160	160
3.	Ametralladora M-60 Cal. 7,62x51 mm	2.400	800	800	800
	• Bala Ordinaria	1.920	640	640	640
	• Bala Trazadora	480	160	160	160
4.	Ametralladora M2BQCB Cal. 12,7x99 mm	900	300	300	300
	• Bala Ordinaria	720	240	240	240
	• Bala Trazadora	90	30	30	30
	• Bala Perforante	90	30	30	30
5.	Ametralladora M2BQCB Cal. 12,7x99 mm C/A/A.	1.500	500	500	500
	• Bala Ordinaria	675	225	225	225
	• Bala Trazadora	150	50	50	50
	• Bala Perforante	675	225	225	225

Munición para Armas Colectivas Asignada a la Unidad.					
Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	1/3	2/3	3/3
			Almacenado en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico		
6.	Mortero Cazador Cal. 60 mm	36	12	12	12
	• Granada HE	36	12	12	12
7.	Mortero Soltan-Brandt M19 Cal. 60 mm	36	12	12	12
	• Granada HE	21	07	07	07
	• Granada Humo	06	02	02	02
	• Granda Iluminante	09	03	03	03
8.	Mortero Brandt M29A1 Cal. 81 mm	36	12	12	12
	• Granada HE	21	07	07	07
	• Granada Humo	06	02	02	02
	• Granda Iluminante	09	03	03	03
9.	C/S/R Carl-Gustaf Cal. 84 mm	15	05	05	05
	• Granada HEAT	09	03	03	03
	• Granada HE	03	01	01	01
	• Granda Iluminante	03	01	01	01

RESERVADO

10.	C/S/R 106 mm	24	08	08	08
	• Granada HEAT	12	04	04	04
	• Granada HE	12	04	04	04
	• Cartucho 12,7x76 mm	24	08	08	08
11.	Mortero Brandt 120 mm	72	24	24	24
	• Granada HE C.N.	24	08	08	08
	• Granada HE G.C.	18	06	06	06
	• Granada HE P.E.P.A	18	06	06	06
	• Granada Humo	06	02	02	02
	• Granda Iluminante	06	02	02	02
12.	Mortero Sani 120 mm	72	24	24	24
	• Granada Rompedora Explosiva 3BOF57	36	12	12	12
	• Granada de Corto Alcance	18	06	06	06
	• Granada de Largo Alcance	18	06	06	06

Munición para Armas de Artillería Asignada a la Unidad.

Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	1/3	2/3	3/3
			Almacenado en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico		
1.	Obús Autopropulsado Msta-S Cal. 152 mm	150	50	50	50
	• 3BOF91 Cohete Rompedor Explosivo.	27	09	09	09
	• 3BOF93 Cohete Dirigido Lasérico Carga Reducida	03	01	01	01
	• 3BOF96 Granada Rompedor Explosivo Largo Alcance	54	18	18	18
	• 3BOF97 Granada Rompedor Explosivo Carga Completa	30	10	10	10
	• 3BOF98 Granada Rompedor Explosivo Carga Reducida	30	10	10	10
	• 3BOF64 Cohete Dirigido Lasérico Carga Completa	06	02	02	02
	• Ametralladora Kord Cal. 12,7x108 mm	900	300	300	300
	• Cartucho Perforante Incendiaria	450	150	150	150
	• Cartucho Perforante Incendiaria Trazadora	450	150	150	150
	• Pote Fumígeno 32D6M Tucha-M Cal 81 mm	18	06	06	06
2.	Sistema Antiaéreo ZU-23	2.250	750	750	750
	• Cartucho Explosivo Incendiario (OFZ) Cal. 23 mm	1.710	570	570	570
	• Cartucho Perforante Incendiario	540	180	180	180

RESERVADO

	Trazador (BZT) Cal. 23 mm				
	•Eslabones 2YUZ 001	900	300	300	300
3.	Obús Remolcado Cal. 105 mm	192	64	64	64
	•Granada Explosiva	144	48	48	48
	•Granada de Fosforo Blanco	30	10	10	10
	•Granda Iluminante	09	03	03	03
	•Granda de Humo	09	03	03	03
	•Espoleta de Impacto	183	61	61	61
	•Espoleta de Tiempo	09	03	03	03
	•Carga Propulsora	192	64	64	64
4.	Obús Remolcado Cal. 155 mm	192	64	64	64
	•Granada Explosiva	144	48	48	48
	•Granda Iluminante	24	08	08	08
	•Granda de Humo	24	08	08	08
	•Espoleta de Impacto	168	56	56	56
	•Espoleta de Tiempo	24	08	08	08
	•Carga Propulsora	192	64	64	64
5.	Obús Auto Propulsado Cal. 155 mm	192	64	64	64
	•Granada Explosiva	144	48	48	48
	•Granada de Fosforo Blanco	30	10	10	10
	•Granda Iluminante	09	03	03	03
	•Granda de Humo	09	03	03	03
	•Espoleta de Impacto	183	61	61	61
	•Espoleta de Tiempo	09	03	03	03
	•Carga Propulsora	192	64	64	64

Munición para Armas de Blindado Asignada a la Unidad.

Nº	Descripción del material	Carga básica por boca de cañón	1/3 A bordo del vehículo	2/3	3/3
1.	Vehículo de Combate BMP3	Almacenado en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico			
	•Cohete Guiado Cal. 100 mm (3UBK 10M-3)	24	08	08	08
	•Granada Cal. 100 mm con proyectil de Alto Explosivo 30VF32, (3UOF-17), para pieza de Artillería	120	40	40	40
	•Cartucho para Cañón Cal. 30 mm	1.500	500	500	500
	•Cartucho Cal. 30 mm Rompedor, Explosivo, Incendiaria (3UOF-8)	732	244	244	244
	•Cartucho Cal. 30 mm Rompedor Trazador (3UOR-6)	183	61	61	61

RESERVADO

	• Cartucho Cal. 30 mm con proyectil Perforante Trazador (3UBR-6)	585	195	195	195
	• Granada Fumígena 32D6M Tucha-M Cal. 81 mm	18	06	06	06
	• Cartucho para Ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm	18.000	6.000	6.000	6.000
	• Bala Trazadora Modernizada T-46M	3.600	1.200	1.200	1.200
	• Bala Núcleo de Acero	12.600	4.200	4.200	4.200
	• Bala Rompedora Incendiaria B-32	1.800	600	600	600
2.	Vehículo Blindado T72B1				
	• Granada Cal. 125 mm Rompedor Explosivo	66	22	22	22
	• Granada Cal. 125 mm 3VBM17, Sub calibrada 3VBM42	27	09	09	09
	• Granada Cal. 125 mm Cumulativo Carga Hueca	42	14	14	14
	• Elemento de Proyección Dinámica con dos Cargas Explosivas	226	226	--	--
	• Granada Fumígena Cal. 81 mm Tucha-M	24	08	08	08
	• Cartucho para Ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm	6.000	2.000	2.000	2.000
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Núcleo de Acero	4.200	1.400	1.400	1.400
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Trazadora	1.200	400	400	400
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Rompedora Incendiaria B-32	600	200	200	200
3.	Vehículo Blindado T72B1A				
	• Granada Cal. 125 mm Rompedor Explosivo	57	19	19	19
	• Granada Cal. 125 mm 3VBM17, Sub calibrada 3VBM42	27	09	09	09
	• Granada Cal. 125 mm Cumulativo Carga Hueca	42	14	14	14
	• Elemento de Proyección Dinámica con dos Cargas Explosivas	226	226	--	--
	• Granada Fumígena Cal. 81 mm Tucha-M	24	08	08	08
	• Cartucho para Ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm	6.000	2.000	2.000	2.000
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Núcleo de Acero	4.200	1.400	1.400	1.400
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Trazadora	1.200	400	400	400
	• Cartucho Cal. 7,62x54 mm Rompedora Incendiaria B-32	600	200	200	200

RESERVADO

4.	Vehículo de Reconocimiento BTR80				
	• Cartucho Ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm	6.000	2.000	2.000	2.000
	• Bala Núcleo de Acero	4.200	1.400	1.400	1.400
	• Bala Trazadora	1.200	400	400	400
	• Bala Perforante Incendiaria	600	200	200	200
	• Cañón Automático Cal. 30 mm 2A72	900	300	300	300
	• Cartucho Perforante Trazador Cuerpo Entero	225	75	75	75
	• Cartucho Rompedor Trazador Incendiario	225	75	75	75
	Cartucho Rompedor Explosivo Incendiario	450	150	150	150
	Granada Fumígena 32D6M Tucha-M Cal. 81 mm	18	06	06	06
5.	Sistema Autopropulsado Nona Cal.120 mm				
	• Granada 3VOF57 Cal. 120 mm con Mina Explosiva Fragmentaria de poder aumentada 3OF36 y Carga Completa Variable M-120	90	30	30	30
	• Cartucho Ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm	6.000	2.000	2.000	2.000
	• Bala Núcleo de Acero	4.200	1.400	1.400	1.400
	• Bala Trazadora	1.200	400	400	400
	• Bala Perforante Incendiaria	600	200	200	200
	• Granada Fumígena 32D6M Tucha-M Cal. 81 mm	18	06	06	06
6.	Vehículo de Reconocimiento V-100				
	• Cartucho Cal. 7,62x51 mm Eslabonada	1.500	500	500	500
	• Pote Fumígeno Cal. 76 mm	24	08	08	08
	• Cartucho de Bengala Cal. 26,5 mm	24	08	08	08
7.	Vehículo de Reconocimiento TPZ				
	• Cartucho Cal. 12,7x99 mm Eslabonada	2.400	800	800	800
	• Cartucho Cal. 7,62x51 mm Eslabonada	1.500	500	500	500
	• Pote Fumígeno Cal. 76 mm	24	08	08	08
8.	Vehículo Blindado AMX 13 M-56 T/P				
	• Cartucho Cal. 7,62x51 mm Eslabonada	2.400	800	800	800
9.	Vehículo Blindado AMX 13 Cañón 90 mm				
	• Granada Cal. 90 mm HEAT	33	11	11	11
	• Granada Cal. 90 mm HE	45	15	15	15
	• Granada Cal. 90 mm Fósforo Blanco	09	03	03	03

RESERVADO

	• Granada Cal. 90 mm Flecha	15	05	05	05
	• Granada de Mano Fragmentaria	06	02	02	02
	• Cartucho para Pistola Lanza Señal Cal. 26,5 mm	24	08	08	08
	• Cartucho para Ametralladora Coaxial M-240 Cal. 7,62x51 mm	2.400	800	800	800
	• Pote Fumígeno Cal. 84 mm	54	18	18	18
10.	Vehículo Blindado Scorpion Cañón 90 mm	La carga básica es empleada según la misión de tiro asignada.			
	• Granada Cal. 90 mm HEAT-HEAVY	78	26	26	26
	• Granada Cal. 90 mm HESH-T	105	35	35	35
	• Granada Cal. 90 mm HE-APERS-FRAG	105	35	35	35
	• Granada Cal. 90 mm Canister	108	36	36	36
	• Granada Cal. 90 mm de Humo	93	31	31	31
	• Granada Cal. 90 mm Flecha	78	26	26	26
	• Cartucho para Ametralladora Coaxial M-240 Cal. 7,62x51 mm	3.000	1.000	1.000	1.000
	• Pote Fumígeno Cal. 84 mm	48	16	16	16
11.	Vehículo Dragón 300 Cañón 90 mm	La carga básica es empleada según la misión de tiro asignada.			
	• Granada Cal. 90 mm HEAT-HEAVY	78	26	26	26
	• Granada Cal. 90 mm HESH-T	105	35	35	35
	• Granada Cal. 90 mm HE-APERS-FRAG	105	35	35	35
	• Granada Cal. 90 mm Canister	108	36	36	36
	• Granada Cal. 90 mm de Humo	93	31	31	31
	• Granada Cal. 90 mm Flecha	78	26	26	26
	• Cartucho para Ametralladora Coaxial M-240 Cal. 7,62x51 mm	3.000	1.000	1.000	1.000
	• Pote Fumígeno Cal. 84 mm	48	16	16	16
	• Pote de Metralla Cal. 84 mm	24	08	08	08
12.	Vehículo Dragón 300 P/Mortero Cal. 81 mm				
	• Granada Cal. 81 mm HE	105	35	35	35
	• Granada Cal. 81 mm Humo	09	03	03	03
	• Granada Cal. 81 mm Iluminante	06	02	02	02
13.	Vehículo Blindado AMX-30VE Cañón 105 mm				
	• Granada Cal. 105 mm HE	18	06	06	06
	• Granada Cal. 105 mm HEAT	81	27	27	27
	• Granada Cal. 105 mm Fósforo Blanco	27	09	09	09
	• Granada Cal. 105 mm Carga Hueca	18	06	06	06
	• Granada de Mano Fragmentaria	09	03	03	03

RESERVADO

	• Cartucho para Ametralladora coaxial Cal. 12,7x99 mm	1.308	436	436	436
	• Pote Fumígeno Cal. 76 mm	48	16	16	16
14.	Vehículo Blindado AMX-30V Cañón 105 mm				
	• Granada Cal. 105 mm HE	21	07	07	07
	• Granada Cal. 105 mm HEAT	81	27	27	27
	• Granada Cal. 105 mm Fósforo Blanco	30	10	10	10
	• Granada Cal. 105 mm Carga Hueca	18	06	06	06
	• Granada de Mano Fragmentaria	09	03	03	03
	• Cartucho para Ametralladora Coaxial Cal. 12,7x99 mm	654	218	218	218
	• Cartucho par Ametralladora F1-300 Cal. 7,62x51 mm	4.500	1.500	1.500	1.500
	• Pote Fumígeno Cal. 76 mm	48	16	16	16

Munición para Sistemas de Misiles y Cohetes					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CARGA BÁSICA POR BOCA DE CAÑÓN	1/3 A bordo del vehículo	2/3	3/3
1.	Sistema Lanza Cohetes Smerch 300 mm	108	La carga básica es empleada según la misión de tiro, Almacenada en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico		
	• Cohete Racimo 90 km 9M525	21			
	• Cohete Rompedor Explosivo 9M528	33			
	• Cohete Termobarico 9M529	33			
	• Cohete Racimo 70 km 9M55K	21			
2.	Lanza Cohetes Múltiples BM-21 Grad Cal. 122 mm	240	Almacenado en depósito de la unidad bajo responsabilidad del Oficial Logístico		
	• Cohete Rompedor Explosivo 9M521	102	34	34	34
	• Cohete Rompedor Explosivo 9M522	102	34	34	34
	• Cohete Racimo 9M218	36	12	12	12
3.	Lanza Granadas RPG-V7 Cal. 40 mm	36	12	12	12
	• Granada PG-7VL Cal. 40 mm	06	02	02	02
	• Granada PG-7VR Cal. 40 mm	18	06	06	06
	• Granada TGB-7V Cal. 40 mm	06	02	02	02
	• Granada OG-7V Cal. 40 mm	06	02	02	02

RESERVADO

Nº	Descripción	Ciclo de la cinta eslabonada	Observaciones
1.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada del sistema BTR-80 Cañón Cal. 30 mm.	•Cinta Eslabonada Superior (150 Granadas.) 3 Perf/Traz + 1 Romp/Traz + 2 Romp/Expl/Inc. •Cina Eslabonada Inferior (150 Granadas.) 1 Romp/Traz + 2 Romp/Expl/Inc.	
2.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada del sistema BTR-80 de la ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm.	1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Perf.	
3.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada del sistema BTR-80 A, de la ametralladora KPVT Cal. 14,5 mm.	1 Perforante Incendiaria + 1 Perforante Incendiaria Trazadora.	
4.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada para el Cañón Cal. 12,7x99 mm de la ametralladora NCB del Tanque T-72 B.	1 Perforante Incendiaria + 1 Perforante Incendiaria Trazadora.	
5.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada para el Cañón Cal. 7,62x54 mm de la ametralladora PKT del Tanque T-72 B.	1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Perf.	
6.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada para el Cañón Cal. 12,7x108 mm de la ametralladora KORD del Obús Autopropulsado Cal. 152 mm (Msta-S)	1 Perforante Incendiaria + 1 Perforante Incendiaria Trazadora.	
7.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada para el Cañón Cal. 30 mm del sistema BMP-3.	•Cinta Eslabonada Izquierda (195 Cart.) 195 Perforante Trazadora. •Cina Eslabonada Derecha (305 Cart.) 1 Romp/Traz + 4 Romp/Expl/Inc.	
8.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada para la ametralladora PKT Cal. 7,62x54 mm sobre el sistema BMP-3.	1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Traz. + 2 Bala + 1 Perf.	
9.	Orden de colocación de la munición en la cinta eslabonada del sistema de Artillería AA ZU-23-2 del Cañón Cal. 23 mm.	3 Rompedora Explosiva + 1 Perforante Trazadora.	

NO CLASIFICADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-37-24

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA BÁSICA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ARMAS
ORGÁNICAS DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04	Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Centro de Mantenimiento de Armas.
Copia N° 06	Centro de Mantenimiento de Blindado.
Copia N° 07	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08	Sexto Cuerpo de Ingenieros.
Copia N° 09	11 Brigada Blindada.
Copia N° 10	12 Brigada de Caribes.
Copia N° 11	13 Brigada de Blindada.
Copia N° 12	14 Brigada de Infantería.
Copia N° 13	21 Brigada de Infantería.
Copia N° 14	22 Brigada de Infantería.
Copia N° 15	25 Brigada de Infantería.
Copia N° 16	31 Brigada de Infantería.
Copia N° 17	32 Brigada de Caribes.
Copia N° 18	33 Brigada de Infantería.
Copia N° 19	35 Brigada de Policía Militar.
Copia N° 20	41 Brigada Blindada.
Copia N° 21	42 Brigada de Infantería Paracaidista.

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Copia N° 22	43 Brigada de Artillería.
Copia N° 23	51 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 24	52 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 25	53 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 26	61 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 27	62 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 28	63 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 29	64 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 30	81 Brigada Logística.
Copia N° 31	82 Brigada Logística.
Copia N° 32	83 Brigada Logística.
Copia N° 33	91 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 34	92 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 35	93 Brigada de Caribe.
Copia N° 36	94 Brigada de Caribe.
Copia N° 37	99 Brigada de Fuerzas Especiales.

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

L. C. / J. J. / L. Lecheauria
20 OCT 23

NO CLASIFICADO